



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número 2018-0078 se allega renuncia y nuevo poder por parte de la demandada. De otro lado el apoderado de la parte actora presenta solicitud de oficiar nuevamente al Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Girardot. Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **ACEPTAR** la **RENUNCIA** presentada por la Dra. **JUDY MAHECHA PAEZ**, al poder a ella otorgado por la entidad demandada UGPP, así mismo se aporta comunicación enviada a dicha entidad el 27 de febrero de 2020 fl. 118, en la cual se evidencia que el motivo de dicha renuncia se debe a que la entidad designo un nuevo apoderado para la continuación dentro de algunos proceso entre esos el presente, razón por la cual se acepta la renuncia del poder allegado, señalando que la renuncia no pone término al poder ni a la sustitución, sino cinco días después de notificarse por estado el auto que la admita (Art. 69 del C.P.C hoy Art. 76 C.G.P.).

Así mismo se aporta nuevo poder mediante correo electrónico, razón por la cual **SE RECONOCE PERSONERÍA** al Dr. **OMAR ANDRÉS VITERI DUARTE** identificado con la C.C. No. 79.803.031 y T.P. No. 111.852 para actuar como apoderado judicial principal y a la Dra. **LAURA NATALI FEO PELÁEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 1018451137 y la tarjeta profesional número 318520 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada sustituta de la parte demandada UGPP, en los términos del poder conferido aportado a folio 123.

Por último se ordena que nuevamente por Secretaria y a través del correo electrónico Institucional de oficie nuevamente al Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Girardot en los términos ordenados en la audiencia celebrada el pasado 03 de septiembre de 2018 fl. 111 y 112.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 061** publicado hoy **04/06/2021**

La secretaria, MDG